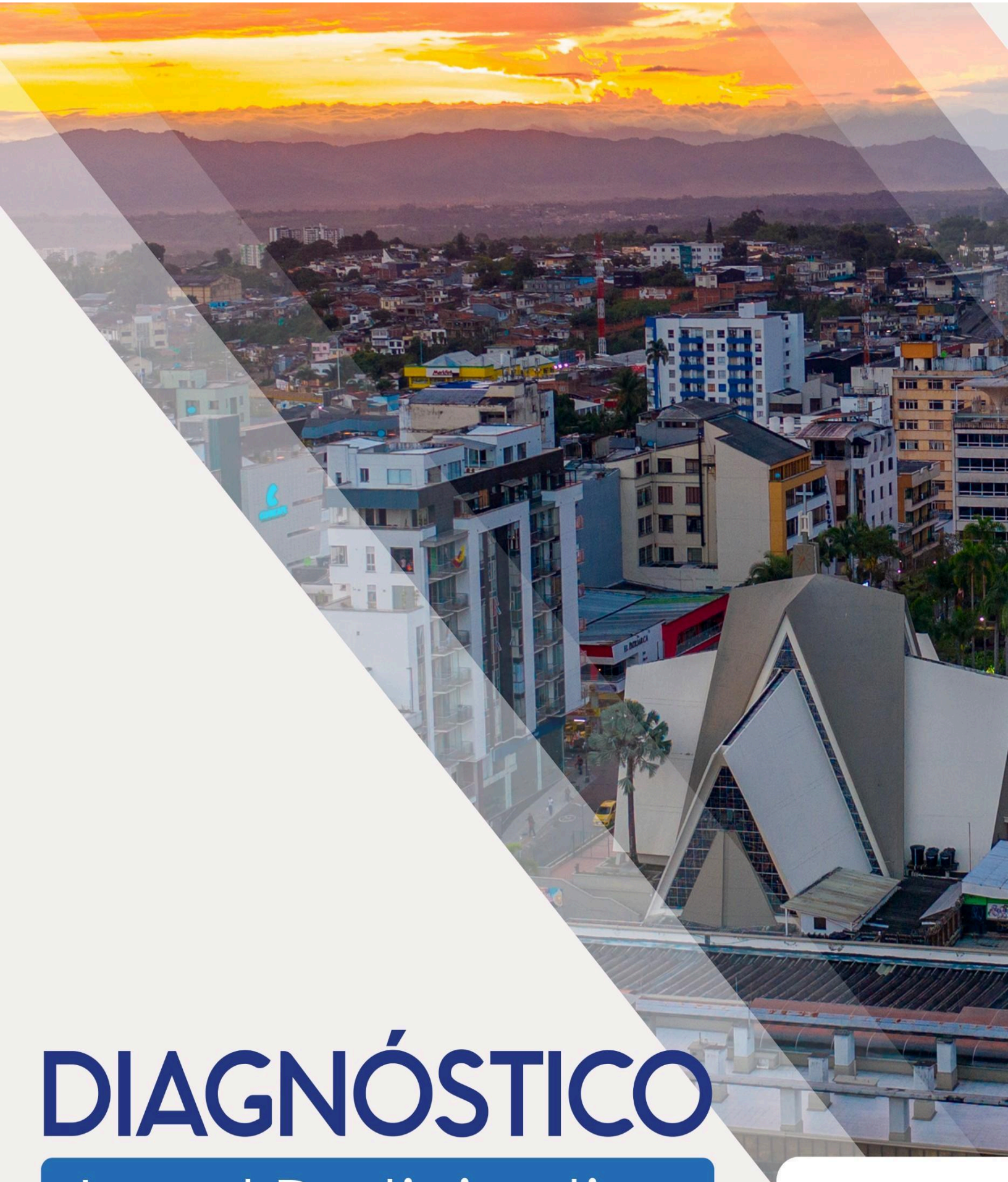

DIAGNÓSTICO

Local Participativo

2023

ESPA TODOS

DIAGNÓSTICO
Local Participativo
2023

TABLA DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO
COMUNA 8 "LIBERTADORES"

TABLA DE INTEGRANTES COMITÉ DIRECTIVO Y OPERATIVO CODELPA

TABLA DE INTEGRANTES JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2020-2023
TABLA DE INTEGRANTES JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2024-2027

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETIVOS
3.1 GENERAL
3.2 ESPECÍFICOS
4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL
5. CARACTERIZACIÓN SOCIAL
6. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
7. METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2019
7.1 FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN
7.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA
7.3 FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN
8. DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2023
8.1 ANÁLISIS POR SECTOR
8.1.1 CULTURA
8.1.2 DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
8.1.3 DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
8.1.4 GOBIERNO Y SEGURIDAD
8.1.5 MEDIO AMBIENTE
8.1.6 OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
8.1.7 RECREACIÓN Y DEPORTE
8.1.8 SALUD
8.1.9 SERVICIO EDUCATIVO
8.1.10 SERVICIOS PÚBLICOS
8.1.11 TRÁNSITO Y MOVILIDAD
8.1.12 VIVIENDA
8.1.13 EQUIPAMIENTO URBANO
9. RECOMENDACIONES
9.1 ESTRATEGIA LEGAL
9.2 ESTRATEGIA PARTICIPATIVA
9.3 INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
10. EPÍLOGO

ES PA TODOS

COMITÉ DIRECTIVO CODELPA		
NOMBRE	**TELÉFONO**	**REPRESENTACIÓN**
Nelson Pedriza Lavado	312 572 5079	JAC 2
Libia Hincapié	310 535 4390	JAC 4
Santiago Pavas Manrique	315 476 6894	JAC 5
German Vélez Velásquez	311 627 8353	JAC 6
Flor Ángela Caro Lotero	317 365 8666	JAC 9
Jairo Ceballos Restrepo	321 725 7038	CMSR

COMITÉ OPERATIVO CODELPA		
NOMBRE	**TELEFONO**	**REPRESENTACIÓN**
Miriam Fernández de Vera	312 264 8467	JAC 1
María Elvia Arias Pineda	311 766 9461	JAL 1
Nelson Pedriza Lavado	312 572 5079	JAC 2
José Abraham Suarez	311 390 0873	JAC 3
Emerio Buitrago Sepúlveda	316 506 7948	JAL 3
Libia Hincapié	310 535 4390	JAC 4
Gonzalo Castaño García	318 705 6861	JAL 4
Santiago Pavas Manrique	315 476 6894	JAC 5
María Elena Mendoza Ortiz	311 331 7270	JAL 5
German Vélez Velásquez	311 627 8353	JAC 6
Luis Ernesto Sánchez	318 650 5435	JAC 7
Rosalba Serrato Rojas	315 445 3980	JAL 7
Belén Ortiz Londoño	316 604 3329	JAC 8
María Fanny Toro Paz	300 767 6736	JAL 8
Flor Ángela Caro Lotero	317 365 8666	JAC 9
Luz Nardely Rodríguez	300 312 1829	JAC 10
Gustavo Adolfo Gutiérrez	312 761 5335	JAC SR
Ligia Tapiero Ferla	304 363 8813	JAL SR

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

PERIODO 2020 – 2023

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL		
EDILES VIGENCIA 2020-2023		
COMUNA OCHO “LIBERTADORES”		
NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Maykol Flórez Coca	Manzana Q Casa 11 B/ El Paraíso	300 730 7300
María Claudia Montes Tobón	Manzana Q Casa 1 B/ Libertadores	313 6586317
Edgar Cruz	Carrera 24 A No. 15-31 B/ Corbones	312 8129881
Ariulfo Moscoso Sindicue	Manzana 8 Casa 1 B/ Nuevo Berlín	312 844 4473
Noel Suárez	Manzana F Casa 8 B/ Libertadores	300 833 6339 740 7060
Leidy Johana Cardona Gómez	Carrera 24 A No. 16-24 B/ Corbones	317 342 5567
María Fanny Toro Paz	Manzana C Casa 2 Piso 2 Urb/ Villa Inglesa	316 3619168

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES
PERIODO 2024 – 2027

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL	
EDILES VIGENCIA 2024-2027	
COMUNA OCHO “LIBERTADORES”	
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
María Claudia Montes Tobón	JALCOMUNA8@OUTLOOK.ES
Robert Ramírez Cárdenas	
Juan David Sánchez Ramírez	
Noel Suárez	
Alexie Jiménez Ospina	
Soler Arango Medina	
María Fanny Toro Paz	

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Armenia en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la Ley 1757 de 2015 y del Acuerdo 001 de febrero 14 de 2011, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y la demás normatividad vigente, y con el ánimo de fortalecer la participación ciudadana y gobernabilidad local desde los procesos de Planeación Participativa y Comunitaria

El ejercicio de participación democrática y ciudadana es posible cuando parte de la inclusión de todos los actores en el análisis, la construcción y la toma de decisiones sobre cada una las situaciones que se viven al interior de los grupos humanos, así como su interacción con el territorio. Es allí donde la participación colectiva se convierte en un factor fundamental que permite definir las acciones de mejora a corto, mediano y largo plazo en materia de gestión social y desarrollo humano.

El presente Diagnóstico Local Participativo, como actualización a la realidad social manifiesta y expresada por parte de los representantes de cada una de las áreas de intervención para la planificación del Municipio de Armenia, se articula al trabajo mancomunado que viene adelantando entre el CODELPA, la Administración Municipal, la sociedad civil y la ciudadanía en general partiendo de la consolidación de su accionar como una política pública de desarrollo local y participación comunitaria.

La finalidad del presente documento es de analizar la situación social que se desarrolla en cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia con el fin de tener bases sólidas que le permitan a la nueva Administración (2024 - 2027) recopilar dicha información como insumo fundamental según lo expuesto en el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011:

> **“ARTÍCULO 18º. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO.** *Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9º del presente Acuerdo, elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el* ***CODELPA*** *y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.*

Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunales, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo."

JUSTIFICACIÓN

La planificación comunitaria se ha venido constituyendo en una herramienta fundamental para el ejercicio de los derechos civiles y políticos gracias a los diversos mecanismos con que cuentan los habitantes para imaginar, planear, proyectar y construir a partir de una realidad social aquellas soluciones que van a beneficiarles.

Para ello, es vital contar con sujetos activos y comprometidos en el desarrollo humano y en la construcción colectiva de ciudad donde se identifiquen las necesidades de cada sector, se analicen los problemas de intervención prioritaria y se planteen soluciones que busquen la armonización entre todos por medio del respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.

Participar implica no solo dar a conocer los puntos de vista que se tengan sobre uno o varios temas con el ánimo de ser escuchado. Es necesario saber escuchar al otro, respetar su opinión y encontrar puntos de construcción en común que permitan generar interacción, concesos y desarrollo en beneficio del interés colectivo más no del particular.

Por lo anterior, el presente Diagnóstico Local Participativo busca generar un insumo documentado desde lo social a partir de las necesidades de cada comuna y del sector rural del municipio de Armenia, con el fin de ser objeto de análisis y soporte en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante; a su vez, que sirva de material de estudio para el diseño y formulación de los Planes de Desarrollo Comunal para cada uno de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la capital Quindiana.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un análisis social-situacional de la comuna urbanas ocho del Municipio de Armenia por medio de la recopilación de información de carácter prioritaria, en cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las percepciones, así como la realidad inmediata de los habitantes de la comuna urbana ocho del Municipio de Armenia acerca de las condiciones sociales en que viven.
- Articular procesos de liderazgo y empoderamiento para realizar un trabajo mancomunado en el desarrollo de potencialidades partiendo de la identificación de problemáticas comunales.
- Facilitar la información consignada como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 y de los Planes de Desarrollo Comunal descritos en el artículo 19 del Acuerdo 001 de 2011.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

A continuación, se hace un recorrido textual que permite ahondar en los diversos fundamentos legales que le dan legitimidad al proceso de planificación participativa:

El plan de desarrollo comunal tiene su fundamento legal en la carta magna, y en los decretos y acuerdos que desarrollan los mandatos asociados a la participación ciudadana y la planeación participativa:

La constitución política del 91: Es indiscutiblemente la piedra angular del sistema democrático, a partir de su creación y promulgación se ha dado un paso adelante en el ejercicio de la participación ciudadana en la toma de decisiones, estableciéndose no solo como un derecho, sino también como un principio como lo promueven los siguientes:

- **Artículo 1:** Manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, demócrata, participativa y pluralista y con una prevalencia absoluta del interés general.

- **Artículo 2:** La misma constitución establece que entre sus fines esenciales están el de garantizar y facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectan a la mayoría y en la vida económica, social y cultural del estado.
- **Artículo 43:** Define que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos y deberes, y determina que la mujer no puede ser víctima de ninguna clase de discriminación, así como también manifiesta que las mujeres cabeza de hogar tendrán prevalencia ante la ley.

- **Artículo 318:** Se le proporciona a los concejos municipales la facultad para la división de los municipios en comunas, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, además en su inciso 2 se menciona la creación de Juntas Administradoras Locales (JAL) para cada una de estas divisiones municipales, el cual dice textualmente ; …"*los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales".*

La Ley 152 de 1994: Establece el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, A través de dicha ley, se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna colombiana.

La Ley 388 de 1997: Establece que el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, distritos o zonas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones culturales e históricas, mediante el acuerdo municipal 019 de 2009 por medio del cual se implementa el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de armenia.

Mediante el Acuerdo 007 de 1997: Se establece una división territorial en el municipio de Armenia en diez comunas y un corregimiento, se reglamentan las Juntas Administradoras Locales y se dictan normas para su funcionamiento.

- **Artículo 17:** En el literal A en los numerales 1 a 4 se encuentran las funciones de carácter constitucional que se le delegan a las JAL, entre ellas está la participación en la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas.

- **Articulo 17 parágrafo 1°** El Alcalde hará un llamado a estas entidades para la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

La Ley 136 de 1994: Regula lo concerniente a las Juntas Administradoras Locales en cuestiones como circunscripción territorial, inhabilidades y calidades de los Ediles.

- **Artículo 131:** Este nos presenta las funciones de carácter legal con las que cuentan las Juntas Administradoras Locales, entre ellas podemos contar con la que se estipula en el numeral 13 en el que se le atribuye la facultad de “Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”

- **Parágrafo 1:** Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

- **Artículo 134:** Además de contar con la concertación, las JAL también cuentan con la coordinación entre ella y todas las autoridades municipales además de esto colaboraran con ellas.

La ley 743 de 2002: Es la encargada de regular el artículo 38 de la constitución política, en todo lo concerniente a los organismos de acción comunal.

De la Ley 1098 de 2006: En su artículo 204 podemos identificar la importancia del diagnóstico situacional, para su elaboración podemos utilizar el diagnostico participativo.

Las leyes 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y **1757 de 2015**, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, constituyen normas fundamentales dentro del ejercicio de construcción colectiva y de planificación participativa.

El Acuerdo 019 de 2009: Por medio del cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida; la cual se constituye en la carta de navegación del municipio de Armenia en materia de planificación territorial a corto, mediano y largo plazo.

El Acuerdo 001 de 2011: Por el cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de armenia, siendo este, el último eslabón en la contribución de la administración para un municipio más incluyente, facilitando la participación de la ciudadanía por intermedio de entes descentralizados, es, así pues, como las decisiones que competen a todas las personas empiezan a ser tomadas por la administración en cooperación con la ciudadanía.

- **Artículo 4:** Es aquí donde se plasman los propósitos del mecanismo de planificación comunitaria, entre ellos está el fortalecer el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales, así como nuevos escenarios de planificación para revitalizar su funcionamiento participativo.

- **Artículo 6:** El ámbito de aplicación de esta norma en lo referente a la articulación de los planes de desarrollo institucionales y sus respectivos planes de acción, con los planes comunales, aplica para todas las entidades de la administración municipal de armenia, tanto del nivel central de la alcaldía, institutos descentralizados, y demás instituciones públicas del orden municipal.

- **Artículo 13:** Mediante el cual se crea el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA).

- **Artículo 14:** Es función del CODELPA entre otras, construir el diagnostico participativo de la ciudad de armenia y presentarlo al departamento administrativo de planeación, para su respectiva validación e inclusión como insumo del plan de desarrollo municipal.

- **Artículo 18:** Es en este artículo donde se estipula que cada área de planificación comunitaria elaborara el diagnostico participativo, para ser asumido como línea base en la formulación estratégica del plan de desarrollo y plan de inversiones del periodo constitucional de gobierno siguiente.

Los Decretos Municipales 049 y 128 de 2013: Establecen la conformación de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político como instancia de apoyo a los procesos de planificación y participación comunitaria, tal como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2011.

LEY 2166 DE 2021: Es la encargada de regular el artículo 38 de la constitución política, en todo lo concerniente a los organismos de acción comunal.

LEY 2086 DE 2021: La presente ley tiene como finalidad reconocer la actividad constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando a los alcaldes el pago honorarios, y regulándoles su funcionamiento, exceptuándose lo ya establecido para Bogotá, Distrito Capital en el Decreto número 1421 de 1993 y sus demás normas reglamentarias.

- **Artículo 120**: Actos de las juntas administradoras locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos locales. Por medio de los cuales se aprobarán entre otros los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso, elaborado por el consejo consultivo de planeación de las comunas o el corregimiento previamente revisados y viabilizados por la Secretaría de Planeación Municipal; así mismo sesionarán conjuntamente con otras juntas Administradoras Locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas. Los Planes de Desarrollo de las Comunas y los Corregimientos serán insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal.

DIAGNÓSTICO
Local Participativo
2023

COMUNA 8
‘LIBERTADORES’

CDC COMUNA 8 LIBERTADORES

ES PA TODOS

RESEÑA HISTÓRICA

FUNDACIÓN DE LA COMUNA

BARRIO LIBERTADORES

A principio del año 1977 los señores NOEL SUAREZ y CARLOS DUCUARA, se dieron a la tarea de sacar adelante un proyecto de vivienda, fue así como motivaron a un grupo de amigos para que con sus firmas pudieran solicitarle a la Oficina Jurídica del Departamento la Personería Jurídica, que le daría vida y legalidad al ambicioso programa de vivienda, anexando a la solicitud los estatutos que regirían el mencionado programa.

En el mes de octubre de 1997 fue aceptada la petición, según Resolución OJ091 de octubre 18 del mismo año. Empezamos a buscar un terreno que tuviera la extensión necesaria para construcción de unas 200 soluciones de vivienda, se empezó a vincular a las familias que no tenían casa y que estuvieran dispuestas a trabajar los días domingos y festivos porque el programa se desarrollaría por el sistema de autoconstrucción y de ayuda mutua y estar dispuestos a cancelar el valor del lote porque en estos momentos no se sabía dónde quedaría ubicado, luego de buscar se ubicó el terreno donde se construyó el barrio, se convocó a una reunión a los afiliados para que dieran el visto bueno al terreno en caso de ser aprobado se aportaría la suma de $8000 pesos por afiliado para la compra de este terreno que tenía un costo de $1.600.000, los afiliados estuvieron de acuerdo y se aprobó que se consignaría la suma acordada en el Banco con tres copias con el fin de que una copia era para el afiliado, otra para el tesorero con el fin de darle seguridad y transparencia al proyecto.

Luego se programó la inauguración del lote para empezar la construcción del mencionado programa, el Señor NOEL SUAREZ Y ALBERTO DUCUARA invitaron a este evento a la Dra. LUCELLY GARCIA DE MONTOYA, Gobernadora del Quindío, se invitó al Dr. ANCIZAR LÓPEZ LÓPEZ, al Señor EMILIO VALENCIA, al Dr. HUGO HERRERA CORREA Secretario de Obras Públicas este día fue de fiesta para todos; porque la mandataria, lo mismo que sus distinguidos acompañantes se comprometieron a colaborar con esta causa tan noble que llenaba de alegría y esperanza a todas las familias que estaban allí presentes.

Ese mismo día se conformaban 10 frentes de trabajo, compuesto por (20) personas cada grupo tenía un coordinador y una secretaria, que con unas planillas de asistencia controlaban el horario de entrada y salida de los afiliados que empezaron derribando árboles y cafetales de los cuales sacaron madera y carbón que se vendían y con este dinero y los pequeños aportes de todos se cubrían los diferentes gastos que se hacían, después se continuó con el movimiento de tierra el cual se realizó con (2) bulldozer uno que lo pagaban los afiliados y otro la secretaria de obra públicas, y todos los domingos mandaron (2) volquetas en las cuales se traía piedra del rio, con esta importante ayuda y la compra de muchos gaviones se logró canalizar la cañada, que dividía la urbanización con el barrio El Paraíso.

A mediados de 1980 el terreno junto con los planos de las viviendas que fueron de (2) plantas con áreas de 6.50 mts de frente por 13 mts de fondo junto con la documentación necesaria el Instituto de Crédito Territorial aceptó construir las casas el resto del año 1980 fue de trámites y estudio y en el mes de marzo de 1981 empezó la construcción de las viviendas y todos los integrantes del programa asistían a trabajar en grupos el barrio consta de 18 manzanas con 205 viviendas con un estimado de 1500 personas es de anotar que las casas fueron entregadas en obra negra y las calles sin pavimentar y a finales de 1983 se consiguió el relleno sanitario con el compromiso que la comunidad más tarde tendría un espectacular parque, solicitándoles que toda la zona de influencia donde se haría este relleno las familias debían firmar un acuerdo que aprobaban. El Señor NOEL SUAREZ visitó a las familias y todas aceptaron la propuesta.

Por la zona de influencia del Barrio el Paraíso el señor NICOLAS BAQUERO, quien todavía vive en el Barrio El Paraíso, habló con los habitantes de este barrio quienes manifestaron la aceptación de la ubicación de este relleno, el cual tenía un área de 64.000 mts. Cuadrados y como es natural el mal olor, los gallinazos, los recicladores se contaminó el medio ambiente, pero con el esfuerzo de todos y el apoyo de las Empresas Públicas cumplieron con lo prometido y hoy en día es un parque que sirve para la recreación y el deporte; aunque aún le faltan muchos detalles por terminar, ya lo están logrando. El nombre del barrio Libertadores lo propuso el señor NOEL SUAREZ, quien quiso rendir un homenaje a todos los que con su esfuerzo, voluntad y paciencia se liberaron de seguir pagando arrendamiento; por eso se llama libertadores y se hizo con el esfuerzo de todos y para el beneficio de todos.

BARRIO LA ESPERANZA

Construido el 23 de diciembre de 1975, se compraron los lotes y se hicieron las casas por autoconstrucción el 75% de la población es propietaria tiene una población de 1200 personas aproximadamente.

BARRIO MERCEDES CENTRO

Es uno de los barrios más antiguos de la comuna ocho, fue construido hace más de 50 años, en este sector había una finca muy grande de una familia muy numerosa, la dueña se llamaba Mercedes. En honor a esta Dama se le dio este nombre al barrio, la señora Mercedes fue vendiendo algunos lotes y los propietarios construían sus propias viviendas.

Este sector se llamaba la trocha, solo había 16 viviendas no tenían servicios de agua ni alcantarillado, el agua se extraía de pozos por medio de motobombas, se instalaron unos lavaderos y este el sitio de reunión de las mujeres. Con el tiempo por gestión de algunas familias instalaron el servicio de agua potable y de los alcantarillados, hace más de 30 años se hizo la marcha del ladrillo y así fue como se construyó la iglesia María Auxiliadora en el barrio EL PARAÍSO, en ese tiempo no existían los barrios LIBERTADORES, CENTENARIO, TIGREROS Y LA DIVISA.

Cuando se construyó la Iglesia, el Párroco de esa época bautizó el barrio con el nombre de Las Mercedes, en conmemoración de la dueña de estos terrenos que ya había fallecido.

También se construyeron varias viviendas con la ayuda del Instituto de Crédito Territorial que nos prestó $350.000 a cada familia. Este barrio se constituyó con tres familias que fueron la Familia Herrera, Giraldo y Gutiérrez. BARRIO CORBONES Se realizó este proyecto del Barrio Corbones para conocer sus raíces, las personas que hicieron parte directa o indirecta y por medio de éste que la comunidad aprenda su reseña, la cual va a ser útil en un futuro. El nombre del Barrio Corbones se deriva de varios árboles de carbón, grandes y frondosos que existían en el sector, este barrio tiene entre 70 y 75 años, era un camino de herradura hacia las veredas de Hojas Anchas, Piamonte, Santa Rita, la Pola, La Cristalina.

Aproximadamente en el año 1.930 vino Doña EDUARDA PRADA del Tolima compro un lote en el Barrio que le costó 100 pesos, medidas 7 varas por 20 de fondo, habían 3 o 4 casas. Aquí nacieron sus tres hijos: JOSELINO, MARÍA ODULIA, GRACIELA, hay cuatro generaciones más. En 1943 ya existía la tienda “Primero de Mayo”, en años venidos se fue poblando el Barrio de otros negocios como la tienda la Estrella, la Granadas, la Panadería de MANUEL OTALVARO, también ubicaron una cantina llamada la Moravia donde hacían grandes escándalos hasta el año 1999 que se cayó con el terremoto.

No existía la Empresa COLANTA, ni la carrera 25, en este sector solo había solares y un terreno del municipio hasta la calle 14. Lo que hoy es carrera 25 antiguamente era parte del lote del Municipio; los propietarios de la carrera 24 construyeron el final de sus lotes que lindaba con el lote del Municipio y por allí era la entrada y salida, el Municipio luego abrió con maquinaria la carrera 25; vendió sus lotes y allí ubicaron lo que es hoy COLANTA que presta grandes beneficios a la comunidad brindándoles la oportunidad de obtener un empleo. El Municipio cedió un lote para la construcción del Centro Docente Cristóbal Colón, y el trabajo fue comunitario, la carrera 24ª fue pavimentada por ANCÍZAR LÓPEZ ayuda que recibió la Junta de Acción Comunal que fue la primera que se conformó en este Barrio siendo el presidente el Señor ERNESTO ARANGO, vicepresidente el Señor CARLOS JULIO QUINTERO, Tesorero CARLOS EDUARDO ARÉVALO,
Fiscal PEDRO JOAQUÍN SALAZAR, el Comité de Cafeteros construyó el Restaurante Escolar. Luego se hicieron varios convites para construir el Polideportivo y la Cancha de Tejo. El Señor HERNANDO VALENCIA propietario de la finca que es hoy el Barrio el Jubileo lo asesinaron entrando en su propiedad. El lote donde se construyó el Barrio MERCEDES CENTRO, era de propiedad del señor JESÚS GARCÍA y su esposa se llamaba MERCEDES de allí el nombre del Barrio, este sector perteneció por mucho tiempo al Barrio Corbones, ellos decidieron conformar su propia junta de acción comunal.

La Familia Toro cambió lotes de la calle 14 para pagar el pavimento hasta la calle 10. De las calles, entrecalle 13, carrera 24A y 23E se llamó anteriormente recreo cuando del Instituto de Crédito Territorial creó el Barrio el Recreo, esto paso a ser todo de Corbones, lotes que se vendieron muy baratos y la gente construyó sus viviendas y abrieron o el progreso con la junta de acción comunal. También fue importante la finca de la Señora OTILIA CASTELLANOS, abuela del Concejal OSCAR CASTELLANOS.

En este lugar existía una laguna y un camino que comunicaba la carrera 24 con la 25 años más tarde dicha finca fue vendida a una Asociación de Empleados del ejército, quienes construyeron lo que tiene como nombre Francisco José de Caldas. Cuando se fundó la

cancha de tejo se formó un club deportivo masculino y femenino. Como también el primer equipo de tejo femenino de Armenia integrado por las señoras: GLADIS GIRALDO, AURA ZAMBRANO, AMANDA PRADA, EDITH MORALES, después entraron otras damas y este club duro dos años, al mismo tiempo se conformaron otros grupos en otros barrios de la Ciudad de Armenia los que participaron en campeonatos departamentales pero su inició fue en el Barrio Corbones. Por la calle 13 con carrera 24 había un camino que conducía a un extenso cultivo de naranjas que hoy es el barrio la Divisa por allí se bajaba a la laguna del pollo (hoy carrera 23E), de ahí se pasaba a una parte que se llamaba terraplén (hoy Álamos), ese era el camino más frecuente y corto para pasar a la galería era muy peligroso porque asustaban.

PERSONAJES DEL BARRIO

Algunos de renombre fueron la Cuchilla, mujer de nombre Elena la Borrachita que con su dentadura de oro los muchachos se burlaban de ella y esperaban que tirara monedas a la jura para satisfacer los deseos de degustar de una Luisa o brazo de reina. El buche era una mujer medio loca que tiraba piedras espantando a los muchachos que la molestaban, vivía debajo de un piso en la calle 10 con carrera 24 y allí alguna ocasión y por la irresponsabilidad de un hombre inescrupuloso quedó embarazada y tuvo mellizos, las autoridades recogieron las criaturas y no se volvió a saber de ella. Argemiro era un activo colaborador del barrio que armaba caravanas deportivas conseguía patrocinio con el comercio del Barrio especialmente con el 1º de mayo le decían el mudo porque tenía una fluidez verbal poderosa, falleció en el año 1980. También fue importante el señor MANUEL QUINTERO quien era el mediquillo del Barrio atendía a las personas enfermas del Barrio. El señor BERTULFO PÉREZ, era arriero tenía su compraventa de café en el Barrio, poseía unos caballos que se desplazaban por el barrio y en una báscula grande pesaba a los niños del barrio y todas las personas que quisieran pesarse, a este señor todavía lo vemos pasearse por nuestro barrio.

MITOS Y LEYENDAS

Contaba don Rubén que una noche le cogió la tarde para llegar al hogar andaba en su bicicleta muy raudo no había en este tiempo energía, pero si una luna que iluminaba la carrera 24 de pronto sintió que lo acompañaban, de igual manera volteó a mirar al personaje y se llevó un gran susto al ver que su acompañante no tenía cabeza. Dicen que por la carrera 23 y la 10 que fueron lagunas veían y oían pasar a una mujer en pijama gimiendo. En la laguna del pollo veían pasar las animas todas de negro y les tiraban piedras era de noche o en la madrugada. El servicio de transporte se inició en el año 1960 con microbuses pequeños, la primera salía de puerto Paraíso al Parque Uribe y viceversa, la ruta 22 salía del Barrio LA ESPERANZA al ALMACÉN LEY y viceversa.

El primer bus que existió era el número 30 y la empresa se llamaba Transportes Urbanos ICASA, Cadavid, hoy transportes Urbanos Ciudad Milagro, en aquel entonces uno de los Gerentes y Fundadores era FABIO PULIDO, TULIO ALBERTO TABORDA CASTRO, trabajaba con los hijos quienes fueron conductores por varios años ARIEL PULIDO, NORBEY PULIDO, OVER RAMÍREZ, NÉSTOR SALDARRIAGA, RODRIGO GARCÍA, OMAR GIRALDO, PABLO CASTELLANOS, fundador y gerente Luis ALBERTO TABORDA CASTRO, JOSÉ GABRIEL JARAMILLO VÉLEZ (año 2000), Ingeniero LIBARDO TABORDA CASTRO, en 1970 no se contaba con un parqueadero propio por lo tanto los guardaban en cualquier parte hoy en día cuentan con un parqueadero propio, estación de

servicio y talleres. Las familias que tuvieron que ver con el inicio y progreso de esta empresa de transportes fueron la familia CASTELLANOS, PULIDO Y TABORDA. Los Límites del Barrio Corbones son: Por el norte limita con el Barrio Niagara, por el oriente con el Barrio el Paraíso, Libertadores y Tigreros, por el sur con el Barrio San José y el Bosque, por el occidente con el Barrio la Divisa, Granada, además cuenta con todos los servicios públicos básicos y con Instituciones Educativas.

DESCRIPCIÓN LÍMITES DE LA COMUNA

Partiendo desde la carrera 23 con calle 18 donde se gira en sentido Oeste hasta encontrar la carrera 24 A desde allí se gira en sentido Norte sobre la carrera hasta llegar a calle 17 A se gira en sentido Oeste sobre la calle 17A hasta la carrera 25 donde se gira en sentido Sur hasta encontrar la calle 18 desde allí se gira en sentido Oeste sobre la calle 18 hasta encontrar la Quebrada que pasa por la parte sur del barrio tigreros llamada Zanjón Hondo desde allí aguas abajo hasta el sector del barrio los andes donde este límite de la comuna se convierte en el perímetro urbano, desde allí se continua por el perímetro urbanos en sentido Norte hasta la intersección con la Quebrada hojas anchas donde se continua aguas arriba hasta el punto en el sector del barrio Niágara donde se gira en sentido Este hasta encontrar la carrera 24 A desde allí en sentido sur sobre la carrera hasta la proyección de la carrera 7 desde allí sobre dicha zona de escorrentía hasta la intersección de la proyección de la carrera 24 desde este punto de gira en sentido sur sobre la proyección de dicha carrera hasta encontrarse con la proyección de la calle 13 con carrera 23 E desde allí en sentido este hasta encontrar la carrera 23 El desde allí en sentido sur sobre la carrear 23 E hasta la intersección con la calle 16 y la carrera 23, desde allí en sentido sur sobre la carrera 23 hasta la calle 18 punto de partida. (Ver plano 21 delimitación de comunas urbanas acuerdo 019 de 2009).

BARRIOS DE LA COMUNA

BARRIOS DE LA COMUNA	
1. Corbones	14. Nuevo Berlín
2. Libertadores	15. El Jubileo
3. Villa Clemencia (Conjunto Cerrado)	16. Terranova El Alba
4. Altos De La Calleja (Conjunto Cerrado)	17. Mirador D
	18. el Bosque (Conjunto Cerrado
5. Limonar	19. Tigreros
6. Francisco José De Caldas	20. El Paraíso
7. Centenario	21. Piamonte
8. Mercedes Centro	22. La Esperanza
9. Urbanización Sara (Conjunto Cerrado)	23. Villa Inglesa
10. Colinas Centro	24. La Divisa
11. Villa Sofía	25. Villa Marcela
12. Condominio Libertadores	26. Triángulo del Limonar
13. Ahitamara	

EXTENSIÓN

La Comuna Ocho “Libertadores” tiene una extensión aproximada de 109.49 Hectáreas² según el Acuerdo 019 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial.

POBLACIÓN

12.247 habitantes aproximadamente según la Ficha Básica Municipal 2022, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

CASETAS COMUNALES

BARRIOS
• Barrio Corbones • Barrio Libertadores • Barrio El Paraíso • Barrio El Limonar • Barrio Ahitamara • Barrio Jubileo • Barrio La Divisa • Barrio Terranova el Alba

CONGREGACIONES RELIGIOSAS

CONGREGACIONES RELIGIOSAS
• Marie Auxiliadora (Barrio El Paraíso)

ESCENARIOS DEPORTIVOS

BARRIO
• Polideportivo Corbones • Polideportivo el Limonar • Polideportivo el Jubileo • Polideportivo el Paraíso • Polideportivo Terranova el Alba • Polideportivo Nuevo Berlín • Cancha de fútbol Tigreros • Cancha de fútbol el Paraíso

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

BARRIO
• Institución Educativa Cristóbal Colón • Institución Educativa Gran Colombia • Institución Educativa CASD

PARQUES INFANTILES

BARRIO
• Parque de los Sueños (Microfútbol 3 canchas) (Fútbol Siete 3 canchas
• Parque Infantil Barrio Nuevo Berlín
• Parque Infantil Barrio Villa Inglesa
• Parque Infantil Terranova el Alba
• Parque Infantil Barrio el Paraíso
• Parque Infantil Barrio Centenario
• Parque Infantil Barrio el Jubileo
• Parque Infantil Barrio Tigreros
• Parque Infantil Barrio la Divisa
• Parque Infantil Barrio el Limonar
• Parque Infantil Urb. Villa Sofía
• Parque Infantil Urb. Villa Marcela
• Parque Infantil Urb. Ahitamara

ENTIDADES DE SALUD

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
• Centro de Salud El Paraíso

ESTRATIFICACIÓN SOCIO- ECONÓMICA

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2022
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL, DE PREDIOS	TOTAL, APROXIMADO DE HABITANTES
COMUNA OCHO "LIBERTADORES"								
EDIFICIO MURANO K23				8			8	29
EL PARAISO	8	315	27		2		352	1.286
FRANCISCO JOSE DE CALDAS		1	15				16	58
LA DIVISA		12	84				96	351
LA ESPERANZA	61	32					93	340
LIBERTADORES		43	198				241	881
PIAMONTE		153					153	559

URBANIZACIÓN CENTENARIO	20	7					27	99
TIGREROS	5	151					156	570
URBANIZACIÓN VILLA INGLESA	29	103	26				158	577
TERRANOVA EL ALBA	102	1					103	376
LAS MERCEDES	123	104					227	829
LAS COLINAS CENTRO	3	17	1				21	77
URBANIZACION SARA	5						5	18
CONJUNTO RESIDENCIAL MONTESANTO			25				25	91
VILLA SOFIA			95				95	347
ALTOS DEL LIMONAR	93						93	340
NÚMERO APROXIMADO DE PREDIOS	972	1.039	1.310	29	2	0	3.352	12.247
NUMERO APROXIMADO DE HABITANTES	3.551	3.796	4.786	106	7	0		12.247

METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

Para dar respuesta a los compromisos pactados en el Acuerdo 001 de 2011, el cual menciona en su artículo 18:

> ***ARTÍCULO 18º. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO.*** *Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9º del presente Acuerdo, elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el* ***CODELPA*** *y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.*
>
> *Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunales, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.*

Ante esto, el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA) ha venido adelantando esfuerzos en la consolidación de un Diagnóstico Local Participativo aterrizado en las necesidades reales de cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia, con el fin de conocer las debilidades y dificultades, tomando como base para la formulación del presente diagnóstico la Guía para la Elaboración del Diagnóstico, la cual establece como categorías de análisis doce sectores de inversión en los que cada área de intervención para la planificación comunitaria ha de identificar las problemáticas que le aquejen desde una visión integradora y global.

Para la construcción del presente Diagnóstico Local Participativo, se desarrollaron tres fases que se explican a continuación

FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN

El proceso de formulación parte de la actualización a versión 4 de la Guía para la Elaboración del Diagnostico Zonal Participativo, realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el segundo semestre del año 2023, donde se establecen los requerimientos y directrices para la construcción de dicho documento.

En ella, se establecen trece sectores de inversión, las cuales dan respuesta a la identificación de las necesidades que aquejan de manera global a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria del municipio de ciudad

SECTORES DE INVERSION	1. Cultura
	2. Desarrollo económico y competitividad
	3. Desarrollo social y político
	4. Gobierno y seguridad
	5. Medio ambiente
	6. Movilidad e infraestructura física
	7. Recreación y deporte
	8. Salud
	9. Servicio educativo
	10. Servicios públicos
	11. Tránsito y movilidad
	12. Vivienda
	13. Equipamiento Urbanístico.

La recolección de información se concertó con el CODELPA Directivo y Técnico/Operativo, mediante once reuniones (una por área de intervención para la planificación comunitaria) donde se invitaron a los Presidentes de Juntas de Acción Comunal, Ediles de las Juntas Administradoras locales, líderes y público en general para actualizar y conocer la realidad en general partiendo de lo contemplado en los Diagnósticos Locales Participativos, así como en las matrices de priorización de necesidades de los Planes de Desarrollo Comunal

Para lograr esto, se diseñó una metodología consistente en el diligenciamiento de dos matrices: la primera acerca de la identificación de problemáticas por sector de inversión, en la cual se les pedía que depositaran hasta máximo cuatro problemáticas según los sectores descritos anteriormente.

FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA

Con base en las fechas de reunión estipuladas mediante concertación con el CODELPA y solicitando apoyo logístico en la convocatoria para la asistencia a las reuniones a la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en el apoyo técnico y metodológico por pate del Departamento de Planeación Municipal, se organizaron los equipos de trabajo quienes asistieron a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la ciudad de Armenia, donde se desarrolló una metodología de reunión que costaba del siguiente esquema:

- Verificación de asistentes y designación de Presidente y Secretario de la reunión. (Se recomienda que sean los representantes del Codelpa de la respectiva área de intervención para la planificación comunitaria.)
- Explicación de la metodología y pautas de trabajo
- Deliberación y discusión para listar las problemáticas más representativas de los diferentes sectores.
- Lectura de resultados y entrega de documentos al equipo técnico.

En cada reunión se contó con la participación de un delegado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, del Departamento de Planeación Municipal y del Codelpa Directivo. Se explicó la metodología de trabajo resaltando los beneficios a corto y mediano plazo que podían obtener al efectuar el análisis de la realidad a nivel comunal y rural.

Posteriormente se dividió el grupo asistente en subgrupos y se les entregaron las matrices por sector y por ciclo vital a fin de recolectar la información prioritaria por comuna y del sector rural, explicándoles cómo se debía diligenciar y contando siempre con el acompañamiento de la administración municipal para que se conservara una visión de trabajo colectivo y un pensamiento a nivel comunitario.

Al finalizar cada reunión se recogieron las matrices entregadas a los subgrupos con el fin de hacer el estudio analítico respectivo y de esta manera, cumplir con los tiempos establecidos para la construcción del Diagnóstico Local Participativo de cada área de intervención para la Planificación Comunitaria del Municipio de Armenia.

FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN

Una vez recolectada la información que previamente fue recopilada en cada reunión comunitaria, se puede constatar la representativa participación de los líderes comunales (ediles de las JAL, presidentes de las JAC, representantes de las Aso comunal; etc.) soportada en las evidencias que reposan en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, las cuales demuestran la convocatoria, y los listados de asistencia; y por consiguiente, dan al presente Diagnóstico Local Participativo plena viabilidad y validez.

Los resultados obtenidos tras el estudio de dichas matrices arrojan una realidad contemplada desde las vivencias que se desarrollan en cada área de intervención para la planificación comunitaria del municipio de Armenia, las cuales han sido percibidas, analizadas, investigadas y consignadas por los presidentes de Juntas de Acción Comunal con asocio por parte de los ediles de las Juntas Administradoras Locales y representantes de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de cada comuna y del sector rural de Armenia.

Razón por la cual el presente Diagnóstico Local Participativo es fiel reflejo de las condiciones de vida que afrontan los ciudadanos en cada sector de la capital Quindiana.

PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2023.

Gracias al ejercicio realizado por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social y la participación de los representantes del CODELPA, Presidentes de Junta de Acción Comunal, Ediles de las Juntas Administradoras Locales, representantes de Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y comunidad en general, el presente ejercicio de diagnóstico refleja las problemáticas de carácter general que más aquejan a los habitantes de cada área de intervención para la planificación comunitaria partiendo de la cosmovisión de sus líderes y representantes y articulada con insumos documentales y estadísticos, especialmente, los Diagnósticos Locales Participativos , las matrices de priorización de necesidades de los actuales Planes de Desarrollo Comunal y el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023: “Armenia Pa’Todos”.

ANÁLISIS POR SECTOR

SECTOR CULTURA	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho ‘Libertadores’	• Implementación de una Biblioteca tipo MGA-WEB para la Comuna. • Implementación Punto Vive Digital para el CDC de la Comuna Ocho. • Capacitación en Cultura Ciudadana y Pedagogía del Código de Policía. • Apoyo con dotación para Grupos Culturales y Artísticos de la Comuna.

DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho ‘Libertadores’	• Promoción e implementación de unidades productivas (Huertas comunitarias) • Apoyo económico a los emprendedores de la comuna (microempresarios) • Capacitaciones para pequeños productores y microempresarios por parte de las Universidades y Sena. • Crear exenciones de impuestos para comerciantes y microempresas de la Comuna.

DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho 'Libertadores'	

GOBIERNO Y SEGURIDAD	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho 'Libertadores'	• Implementación cámaras de seguridad en red con la Policía Nacional y frentes de seguridad con alarmas comunitarias para todos los barrios de la Comuna. • Implementación Caí Móvil para la Comuna • Aplicar el Plan Padrino (Apoyo del Ejercito) por los diferentes barrios de la Comuna. • Recuperación de los lotes del Municipio que están en invasión (Parque de los Sueños y otros)

MEDIO AMBIENTE	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho 'Libertadores'	• Mantenimiento de las fumarolas o ductos de gas del Parque de los Sueños. • Implementación de gaviones para sostenimiento de talud Barrio la Divisa, Jubileo y Villa Sofía. • Implementación de un centro de acopio de reciclaje acompañado de capacitación. • Construcción senderos ecológicos en los Barrios Jubileo, Nuevo Berlín, Villa Inglesa, Terranova el Alba.

OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
	• Recuperación de la malla vial de la vía principal entre los barrios Nuevo Berlín y Villa Inglesa y vía principal del Barrio Corbones. • Construcción de malla vial desde la Mza 5

Comuna Ocho ‘Libertadores’	hasta la Mza 15 y frente a las Mzas 8 hasta la Mza 4 del Barrio el Jubileo y Mza M Barrio Libertadores. • Continuidad de la vía Calle 18 Carrera 26 Barrio Tigreros y terminación de pavimentación vía principal Barrio Colinas Centro. • Reparcheo vía principal Barrio La Esperanza y la Mza A Barrio el Paraíso.

RECREACIÓN Y DEPORTE	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho ‘Libertadores’	• Implementación de cancha de fútbol 9 en el Parque de los Sueños. • Implementación de graderías y camerinos para el Polideportivo del Barrio Terranova el Alba, el Jubileo, Barrio Corbones. • Adecuación y mantenimiento permanente de escenarios deportivos de todos los barrios de la Comuna. • Cerramiento cancha de fútbol Urb. Villa Sofía.

SALUD	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho ‘Libertadores’	• Implementación de droguería, laboratorio clínico, punto de vacunación, en el centro de salud del Barrio el Paraíso y reparación de ascensor. • Aumento personal médico y de enfermería para el Centro de salud del barrio el paraíso. • Control de roedores e insectos en los diferentes barrios de la Comuna • Implementación de Centros de Rehabilitación para fármaco dependientes en la comuna.

SERVICIO EDUCATIVO	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho ‘Libertadores’	• Mejoramiento y reparación de las plantas físicas de la Instituciones Educativas. • Implementación y dotación de planta física para para restaurantes escolares en la institución educativa Cristóbal Colon (ambas sedes) • Capacitación no formal en manualidades, artes y oficios para jóvenes, adultos y

	madres cabeza de hogar. • Capacitaciones con el SENA en los salones comunales de la Comuna.

SERVICIOS PÚBLICOS	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho 'Libertadores'	• Legalización de energía con certificación RETIE para el CDC y el CDP de la Comuna Ocho. • Implementación de tecnología LED en luminarias para todos los barrios de la Comuna. • Mejoramiento y reparación de redes de alcantarillado y sumideros en los barrios de la Comuna. • Implementación de hidrantes para la Comuna.

TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho 'Libertadores'	• Implementación de nueva ruta de bus que salga desde el Barrio Nuevo Berlín hasta el sector de las clínicas y norte. • Reductores de velocidad vía principal Barrio la Esperanza frente a la Mza 1, vías principales Barrio el Paraíso, Barrio el Centenario frente a la Mza I Casa 1, vía principal Barrio Corbones. • Implementación de semáforos en puntos álgidos de la comuna, vía principal Barrio Corbones. • Mantenimiento permanente de señales de tránsito existentes en la Comuna.

VIVIENDA	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
Comuna Ocho 'Libertadores'	

EQUIPAMIENTO URBANÍSTICO	
Área de intervención para la planificación comunitaria	Problemáticas
	• Mantenimiento y reparación del CDC de la Comuna Ocho (cubierta, pintura, baterías sanitarias, dry wall, paredes, puertas, etc).

Comuna Ocho 'Libertadores'	• Construcción Salones Comunales Barrio la Esperanza, Mercedes Centro, Villa Sofía, Villa Inglesa y Villa Marcela. • Reparación y mantenimiento muros del Mirador de la Divisa. • Reparación y mantenimiento parques infantiles Barrio Nuevo Berlín, Villa Inglesa, Villa Marcela, Ahitamara, Centenario, Tigreros, Mercedes Centro, Barrio Corbones, la Divisa, el Jubileo y Centro Cultural Los Libertadores.

RECOMENDACIONES

Asumiendo el ordenamiento territorial como política pública, se ha visto relevante garantizar el acceso a los recursos naturales es uno de los parámetros principales que se pueden encontrar en el actual plan de ordenamiento territorial, tanto es así que se le enmarca como propósito y como política territorial; es por esto, que se observa que en cada uno de los documentos matrices entregados por la ciudadanía, la importancia que se le ha dado a la misma por parte de esta, pero a la vez el alto grado de descontento de la población por el mantenimiento inadecuado de quebradas, cañadas, guaduales, senderos relictos de bosque y demás elementos que componen la estructura ecológica del municipio.

Por lo anterior, se recomienda la implementación de las estrategias que se han plasmado en el acuerdo 019 de 2009 en su artículo 35 tales como: la implementación y el fortalecimiento de una cultura ambiental ciudadana y el manejo y aprovechamiento sostenibles de las micro cuencas, además las estrategias de recuperación que se han creado en el artículo 88° numeral 2° deben considerar las actividades allí establecidas. Por último, es recomendable darles aplicación a los proyectos enmarcados en el POT en su artículo 118°, proyecto 1, 2,3,5 y 12 teniendo en cuenta que la definición y priorización de estos proyectos, en el marco de ejecución del POT, estará articulada con el plan plurianual de inversiones de cada plan de desarrollo correspondiente a las vigencias del POT.

Así mismo, en el artículo 103 se pueden encontrar los criterios para evitar la ocurrencia de deslizamientos e inundaciones en la ciudad de Armenia observando el delicado estado ambiental por el que atraviesa el país, siendo de vital importancia la prevención de siniestros para con los habitantes, teniendo en cuenta la zonificación ambiental en el suelo urbano de armenia pautada en el artículo 99° numeral 1° denominadas zonas de fragilidad ecológica y los parámetros de uso de suelo, productividad y aprovechamiento del paisaje, consagrados en el artículo 14 numeral 5.3.

En consecuencia, se ve pertinente la participación de la ciudadanía en todos los procesos y toma de decisiones e implementación de políticas para el desarrollo tal y como se encuentra en el artículo 4 numerales 3 y 4: Tomando como base el mejoramiento empresarial como estrategia de creación de valor en el desarrollo de redes empresariales y articularlas con las políticas y criterios de ordenamiento del

territorio, así mismo promover la creación de un corredor de conocimientos y el emprendimiento como una estrategia de creación de empresas se articula con el ordenamiento territorial desde la especialización de nuevas actividades empresariales según las demandas específicas de cada sector y las potencialidades de infraestructura urbana y rural, así como lo encontramos

estipulado en el artículo 54° numerales 3° y 4°, 136° numeral 1°. De igual modo, facilitar el desarrollo de los proyectos de desarrollo económico local que se encuentran plasmados en el artículo 137 numeral 1°.

En el artículo 120° numeral 5.1.4 se encuentra el requerimiento de que se deberá ampliar la cobertura de los C.A.I. hacia el interior de las comunas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y el mejoramiento de los entornos barriales. Se desarrollarán de forma compartida entre las administraciones y la Policía Nacional, además de aquellas entidades que a través del apoyo interinstitucional se vinculen para dicho fin.

De manera precisa el POT en su artículo 130 indica que son objetos del sistema estructurante a nivel urbano los siguientes:

1. Generar la consolidación urbana, el fortalecimiento y articulación de nuevos espacios urbanos y rurales que promuevan el desarrollo, mediante la ocupación racional del suelo y la consideración de situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

2. Promover una vivienda de calidad, donde las condiciones de un hábitat saludable permitan la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, cultural, infraestructural y económica.

3. Promover un modelo de ordenamiento económico territorial que genere un desarrollo sostenible y con altos niveles de bienestar para los habitantes de Armenia, mediante la construcción de ventajas competitivas que generen nuevas capacidades para el desarrollo local, dinamizando encadenamientos productivos con criterios de sostenibilidad y especialización del territorio y consolidando un modelo productivo rural.

4. Promover el desarrollo de los servicios públicos de acuerdo con la visión colectiva e integral del territorio, de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Armenia.

De esta manera, se recomienda darle aplicación al plan maestro de movilidad y a los proyectos plasmados en los artículos 147° y siguientes del acuerdo 019 de 2009 y al cronograma para la puesta en marcha del SETP de Armenia.

En lo concerniente a la salud deporte y recreación encontramos en el capítulo III del componente estratégico de equipamiento colectivo artículo 221° en su numeral 3° “equipamientos sociales primordiales” los objetivos y mecanismos para el fomento de estos tres puntos tan importantes para el desarrollo de una sociedad garantista,

incluyente y participativa.

Es de esta forma que se recomienda la priorización de los proyectos que se encuentran en el Acuerdo Municipal 019 de 2009 denominado ciudad de

oportunidades para la vida como la planificación territorial municipal integral y concertada, para la creación a corto, mediano y largo plazo de una Armenia acorde con los objetivos de desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental, al igual que articularla tanto a las estrategias que se generen desde el próximo Plan de Desarrollo Municipal al igual que en cada uno de los instrumentos de gestión y fuentes de financiación (artículos 21 y 22 del Acuerdo 001 de 2011) de los próximos Planes de Desarrollo Comunal del Municipio de Armenia.

Por lo tanto, y para darle continuidad a este proceso garantista e incluyente, regido por normas y principios legales, se recomienda contar con la presencia de un actor jurídico en la elaboración y desarrollo de este proceso ya que la participación de la sociedad civil no se puede ver truncada por el desconocimiento de la norma o por simples tecnicismos legales siendo este un Derecho Constitucional, pues la Constitución Política de Colombia de 1991 le da la posibilidad a todos los ciudadanos, de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública; por ende, se debe garantizar que esta participación sea lo más eficaz posible.

INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente documento se ha establecido para conocer la situación social en cada una de las comunas de la ciudad de Armenia. Se ha diseñado además como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante. Por lo tanto, se recomienda su utilización como documento de consulta para tener en cuenta en el desarrollo de políticas, programas y proyectos, los cuales pueden organizarse a partir de las percepciones y postulados que se emiten en el presente Diagnóstico.

Así mismo, se recomienda que toda esta información -inclusive la presentada en anexos- sea utilizada para la construcción de los Planes de Desarrollo Comunal, que serán la ruta de acción a seguir en todo lo concerniente con la generación de políticas, programas y proyectos a nivel comunal.

ESTRATEGIA PARTICIPATIVA

Resulta fundamental la vinculación de todos los actores que se encuentran vinculados en los diversos procesos sociales: desde aquellos que no pertenecen a alguna organización, pero conservan un liderazgo de base en sus sectores hasta los representantes de los gremios y asociaciones políticas, civiles y

gubernamentales. Es en la disertación de ideas y concertación de compromisos donde el proceso de planificación participativa adquiere elementos para consolidar una política pública de desarrollo humano, enfocada hacia el bienestar de los habitantes de Armenia.

Por esto, se recomienda convocar a todos los líderes de procesos de cualquier instancia y establecer con ellos compromisos de participación activa, con visión de ciudad y enfocados hacia el goce efectivo de los derechos y deberes.

EPÍLOGO

Los procesos de participación social y comunitaria tienen relevancia gracias a la suma de saberes, conocimientos, sueños y expectativas que se consolidan en cualquier ejercicio participativo donde adquiere valor el trabajo investigativo y de recolección de información que realizan cada uno de los habitantes, líderes y representantes de las comunas de la ciudad de Armenia, los cuales han aunado esfuerzos para soñarse las distintas zonas y por ende, la ciudad como el espacio donde confluyen las ideas, se proyectan los ideales y se construyen las realidades de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Ante esto, los miembros del comité directivo y operativo del CODELPA, agradecen por su apoyo en la recolección de la información para la construcción del presente diagnóstico a cada uno de los líderes y representantes de las comunas de Armenia así como al Equipo Técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia por su acompañamiento constante en la secretaría técnica y grupo de apoyo, respectivamente; además del apoyo en la corrección de estilo, diagramación y diseño del presente diagnóstico local participativo:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - SECRETARÍA TÉCNICA	
Diego Fernando Tobón Gil	Director
Diego Fernando Ramírez	Subdirector
Fran Suade Alzate Llano	Jefe de Oficina
Carlos Alberto Giraldo	Profesional Especializado
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL –UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL	
Jenny Gómez Betancourt	Secretaria
Martha Liliana Galvis	Subsecretaria
John Deivi Sánchez Morales	Jefe de Oficina
RESPONSABLE	
BELÉN ORTIZ LONDOÑO	

DIAGNÓSTICO
Local Participativo
2023

PRESIDENTE ASOCOMUNAL COMUNA 8 ARMENIA	
Fecha	Diciembre 2023